



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 249-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 04 de mayo del 2026

VISTOS

La Carta S/N de fecha 30 de abril del 2026, el Informe Nº 247-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en su Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, conforme al artículo 77º del Decreto Legislativo Nº 276, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante LEY Nº 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, Artículo 24, numeral e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. **Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años; (...).**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos municipales, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN. Numeral **8) Actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce de haber y sin goce de haber del personal nombrado, contratado, permanente y personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, Nº 1057 y Nº 728.**

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de abril del 2026, el servidor CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios solicita el retorno a su plaza de nombrado en esta Entidad, por motivo de renuncia de la Municipalidad Provincial de Caraveli, con efecto hasta el 30 de abril del presente año.

Que, mediante Informe Nº 247-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de mayo del 2026, la Unidad de Personal indica a la Gerencia de Administración que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 027-2024-GM-A/MDS se otorgó la licencia sin goce de haber con reserva de plaza al servidor Carlos Anselmo Meléndez Berrios, en su condición de servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, con la finalidad de desempeñar cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Caraveli; no obstante, con fecha 27 de abril del 2026, presentó su renuncia la cual se hace efectiva al 30 de abril del 2026, concluyendo así el vínculo funcional motivo del otorgamiento de licencia; por lo que, determina dar





Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 249-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 04 de mayo del 2026

por concluida la licencia sin goce de haber con reserva de plaza otorgada al servidor Carlos Anselmo Meléndez Berrios y la reincorporación del servidor a su plaza de origen.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y dispuesto en el numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Administración y Jefe de la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a favor del **CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Sama, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR a la Entidad al servidor **CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar las acciones administrativas correspondientes para la reincorporación del servidor **CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
G.M.
G.A.
U.P.
UII
Interesado